



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 547
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 15 DE
JULIO DE 2021.

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día quince de julio de dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

INTERVENTOR

D. Pedro Rosón Delgado.

TESORERA

D^a. Ana Palazuelo Hernández

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO EMITIDO POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3 A. EXPTE 1054/2021

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2021:

“Remitido y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2021 A de gastos de ejercicios cerrados, relacionadas con la documentación que obra en el expediente 1054/2021, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludida aportación pues el impago de éstas produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por el interventor municipal, en virtud del artículo 20 del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Toro

Considerando que el Ayuntamiento de Toro pertenece al Consorcio Provincial de Residuos, dónde se gestionan los mismos y visto que el sistema de aportaciones se gestiona desde el propio consorcio, según el volumen de residuos tratados y se remite por la sede del mismo a los municipios.

Visto que la aportación de diciembre de 2020 se entregó en febrero de 2021, lo que ocasiona un perjuicio en la ejecución del presupuesto anual al tener que aplicarse el mismo en el presupuesto actual, previo trámite de este expediente y que la remisión de estos recibos se realiza sin cumplir plazos oportunos sin ningún documento o escrito que justifique el mismo.

Que no obstante se debe de abonar dicho recibo por ser un servicio hecho y una obligación de los municipios que formamos parte de dicho Consorcio, en aras de no causar un desequilibrio en sus cuentas y el sostenimiento del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a votación por la Presidencia, el levantamiento del reparo, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido a votación por la Presidencia, el reconocimiento extrajudicial de créditos, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- *Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas -gastos que figuran en el Expediente nº 1054/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3 A- por importe de 10.788,90 euros y que se adjunta para su análisis por la Comisión Informativa, así como aprobar éste en los términos propuestos.*

Segundo.- *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que este reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde a una factura del Consorcio Provincial de Residuos correspondiente al mes de diciembre del año 2020 por un importe de 10.788.90€. Debido a un retraso en el envío de esta factura por parte del Consorcio Provincial, que según la documentación que les aportan fue en el mes de febrero, hizo que no pudiera entrar en el ejercicio presupuestario del ejercicio 2020 y por ello, se ha tenido que traer a este reconocimiento para hacer el pago de dicha factura.

Pero lo que su Grupo Municipal se pregunta es por qué no se ha incluido esta factura en los otros dos reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC) que ha habido antes. Después de recibir la factura en el mes de febrero ha habido dos REC, uno el 25 de marzo de 2021 y el otro en el pleno ordinario de 29 de abril de 2021, por ello no entienden esta dejadez de no incluir esta factura en el primer REC que se llevo a cabo. Añade que los expedientes de REC tienen un carácter excepcional, pero el Equipo de Gobierno hace una mala utilización de estos REC, abusan de su utilización. En el año 2019 hubo un momento que había más REC que plenos ordinarios. Por todo ello, su Grupo Municipal se va a abstener.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto del levantamiento del reparo a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Sometido el asunto de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3 A, a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Popular y 2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

del Grupo Municipal Ciudadanos), el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“Primero.- Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas -gastos que figuran en el Expediente nº 1054/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3 A- por importe de 10.788,90 euros y que se adjunta para su análisis por la Comisión Informativa, así como aprobar éste en los términos propuestos.

Segundo.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3 B. EXPTE 1054/2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2021:

“Una vez realizado los trámites necesarios para proceder a la depuración de la cuenta 555 “acreedores pendientes de aplicar al presupuesto” todo ello en aras de conseguir una imagen fiel del patrimonio municipal y evitar perjuicios relativos al cumplimiento de las obligaciones en materia de morosidad y periodo medio de pago.

Una vez el Pleno aprobó crédito extraordinario (modificación presupuestaria nº 11/2021) publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 74 del viernes 2 de julio de 2021, para el presente ejercicio con dicha finalidad, dotando al mismo de un crédito en el estado de gastos de: 541.833,82 euros en la partida: 929-226.99 y que se financió con remanente de tesorería para gastos generales partida en el estado de ingresos: 870.00.

Que dicha cuenta refleja obligaciones pagadas pero no aplicadas al presupuesto correspondiente, devengando el saldo objeto de depuración y que precisa el reconocimiento extrajudicial y aplicación presupuestaria para hacerse efectiva, sin que como se ha indicado previamente suponga un desembolso de la tesorería municipal.

Vistos los informes de Secretaría y el informe emitido por el Sr. Interventor en el que se hace referencia a la documentación analizada, coincidiendo el saldo con las relaciones expuestas.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACUERDO

Primero.- *Aprobación del reconocimiento extrajudicial 3-B por el importe de 541.833,82 euros, aplicándose dichas obligaciones a la partida habilitada al efecto en el presupuesto 2021: 929-226.99, todo ello en aras de depurar la cuenta 555”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que en este REC se engloban dos bloques de facturas. Por un lado, las facturas pertenecientes al Equipo de Gobierno anterior y por otro lado, las facturas pertenecientes al Equipo de Gobierno actual a partir del año 2015. Por ello su intervención la va a realizar por bloques.

En cuanto a las facturas del Equipo de Gobierno anterior, manifiesta que el informe del Sr. Interventor, desacredita todas las acusaciones que la Sra. Medina y el Sr. Alcalde vertieron a los medios de comunicación el día 28 de mayo de 2021, en las que se aludía a *“facturas en el cajón, a una presunta malversación de fondos públicos, a una presunta usurpación de funciones del pleno”*, dónde se hacía ver a la ciudadanía que había un agujero en las arcas públicas de más de 500.000€ en el Ayuntamiento de Toro.

Por todo esto y después de leer el informe del Sr. Interventor no se explica cómo tienen la vergüenza de estar sentados aquí, sin haber pedido previamente perdón públicamente. *“No sólo tendrán que dar explicaciones en sede judicial, como dijo en la Comisión Informativa el portavoz del Grupo Municipal Popular, por esas declaraciones que vertieron a la prensa y que son totalmente falsas, sino que también tendrán que dar explicaciones a la ciudadanía y pedir perdón públicamente. No tienen ninguna credibilidad, son cargos públicos que salen a prensa mintiendo de forma premeditada para hacer el mayor daño posible. No sólo tienen que pedir perdón, sino que tienen que ser consecuentes con sus actos, por lo que deberían de presentar la dimisión de forma inmediata”*- afirma el Sr. Gómez.

Expone que va a recordar las declaraciones que hicieron a la prensa y a continuación va a leer partes del informe del Sr. Interventor donde va desacreditando una por una todas las acusaciones falsas.

En las declaraciones que hicieron en la Opinión de Zamora el día 28 de mayo de 2021, hablaron de que en los últimos meses se ha realizado una auditoria interna en el Ayuntamiento de Toro de la que se desvelaba la existencia de *“facturas del cajón”* por valor de 541.000€ que aunque fueron abonadas por anteriores Equipos de Gobierno del Partido Popular, no aparecían en las cuentas municipales y para su pago no se siguieron los preceptivos trámites legales. Hablan también de mala praxis, de un delito de malversación de fondos públicos, pero que al haber transcurrido tanto tiempo ya está prescrito. Prosiguen en sus declaraciones haciendo referencia a que esta auditoria ha revelado *“facturas del cajón”* tal y como detalla el Sr. Interventor en un informe. El Sr. Gómez señala que no tiene conocimiento de ese informe.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En sus declaraciones señalan que las facturas no aparecen en ninguna de las cuentas del Ayuntamiento de Toro y ni a nivel contable, no ha pasado por ninguno de los trámites legales permitidos para el pago de cualquier factura dentro de una Administración Pública y hace alusión a que ha habido una usurpación de las funciones del Pleno.

El Sr. Gómez a continuación pasa a leer partes del informe del Sr. Interventor. Destaca del mismo, *“que lo único que se pretendía realizar es una depuración de saldos contables. En esta ficción se incorpora crédito al presupuesto del ejercicio 2021 para aplicar esta cuenta no presupuestaria y así depurar su saldo, lo que no conlleva un quebranto de la hacienda municipal”*. Explica que no hay ningún agujero económico, como han pretendido hacer ver a la gente. Es una ficción para hacer un balance y depuración contable.

Prosigue el informe, *“...este Interventor no está fiscalizando por que se refiere a actos que tuvieron que ser fiscalizados en su día por el/la responsable de la Intervención que ejercía el cargo”*. Explica que el Sr. Interventor no va a fiscalizarlas porque estas facturas ya estaban fiscalizadas, tienen su sello de entrada del registro y sello de intervención, y están pagadas y deja claro que este trabajo no tiene la finalidad de auditar la gestión de estos ejercicios.

El Sr. Alcalde avisa al Sr. Gómez del tiempo que le queda en su intervención para que vaya finalizando.

El Sr. Gómez para finalizar manifiesta que no hay ninguna factura en el cajón que todas las facturas están fiscalizadas por intervención y no hay ningún agujero económico, porque todas ellas están pagadas, no hay una usurpación de funciones del pleno, porque todas las facturas fueron elevadas al Pleno para aprobación.

En cuanto al segundo bloque que corresponde a la gestión del Equipo de Gobierno actual, en el sexto punto del informe del Sr. Interventor, les vuelve a llamar la atención porque no cumplen con la ley de contratación del sector público y también señala que en el resto de facturas aun cumpliendo requisitos de la contratación menor, no han seguido ningún procedimiento.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Agradece la labor realizada por los técnicos del Ayuntamiento de Toro y por la elaboración del informe de intervención que le consta que le ha llevado tiempo y es de justicia agradecer este trabajo.

Manifiesta que en su intervención se va a referir también a la rueda de prensa que hicieron el 28 de mayo de 2021, en la que usaron una serie de términos y acusaciones que enumera a continuación, hablaban de *“cajón desastre, caja sin justificar, de escándalo, de agujero contable, de supuestos delitos, de cuentas sin registro y sin justificar, de realización de una auditoria exhaustiva, gracias a años de investigación, de cajas escondidas, de contabilidad obtusa y oscura de facturas en cajones e incluso llegaron a hablar de un supuesto delito de malversación de caudales públicos”*. Afirma que después de realizar estas declaraciones a los medios de comunicación y que han quedado completamente desautorizadas por el Sr. Interventor, se ha demostrado por los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

informes de intervención que estas declaraciones fueron un montaje político, para tapan el pobre y desastroso balance de gestión del partido socialista de los últimos seis años en la ciudad y esa línea de evacuación área que atraviesa el término municipal de norte a sur a través de 18 km.

El Sr. González va hacer referencia a algunos de los puntos del informe de Intervención que desautorizan y desmontan todas las mentiras que realizaron en la rueda de prensa.

En la página 2 del informe del Interventor, se manifiesta con total claridad que este REC no supone un quebranto para la hacienda local, no sólo mintieron en sus declaraciones, sino que también injuriaron a familias de Toro, sin ningún pudor, hablando de agujero económico. Todos merecen que se respete su honorabilidad. En la misma página, también se manifiesta claramente que no se esta fiscalizando ejercicios anteriores, estos asuntos fueron fiscalizados por los anteriores técnicos municipales, por ello no hay ninguna ocultación por parte de los anteriores responsables municipales.

A continuación lee textualmente un punto del informe de intervención: *“resulta demencial cargar sobre el personal de secretaria, intervención y tesorería actual la responsabilidad de explicar los procedimientos que se llevaron a cabo hace 12 años, todo ello por polémicas ajenas a este trabajo”*. El Sr. González les pide que dejen de presionar a los técnicos.

Añade que deben de tomar nota de lo que dice el informe de intervención en su página 3. Dice que tienen un desfase desde la recopilación en papel hacia la tramitación electrónica. Finalmente hay que recalcar de este informe que todas las facturas que están incluidas en este REC fueron pagadas por el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular y todas las facturas fueron elevadas a Pleno para su REC. Por todo ello, afirma que no hubo ni usurpación de poderes, ni ocultación de facturas, ni agujero económico, sólo mentiras que les llevaran a responder en el lugar en el que sean citados.

En el punto 5º del informe de intervención, se afirma que esto no es una auditoria, que no le corresponde al Interventor auditar, que sólo se trata de un mero ajuste contable.

En cuanto a la gestión que ha realizado el Equipo de Gobierno actual, destaca que en seis años de gobierno han realizado muchos más REC que el partido popular en dieciséis años.

Concluye que una parte importante de este REC corresponde a la gestión del Equipo de Gobierno actual y además con un reparo del Sr. Interventor. Son asuntos de ejercicios en los que el Grupo Municipal Socialista ya estaba gobernando y que son su responsabilidad. Asevera que el Sr. Alcalde y la Sra. Medina aseguraron que por resoluciones de Alcaldía se habían levantado reparos, pero afirma que con el informe del Sr. Interventor ha quedado demostrado que todos los reparos de la época del Partido Popular fueron levantados por el Pleno.

Para finalizar hace referencia al punto 8º del informe en el que se manifiesta un incumplimiento sistemático por el actual Equipo de Gobierno de la Ley de Contratos del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sector Público y lee textualmente: *“existen proveedores que superan el importe del contrato menor previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y cuyas facturas han sido objeto de informes de omisión de la función fiscalizadora en meses anteriores. En todos estos casos es conveniente iniciar un procedimiento de contratación pública previsto en la Ley de Contratos del Sector Público”*.

Afirma que este Equipo de Gobierno no respetan e incumplen la ley de contratos, por todo ello, van a votar en contra de este punto.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero. Cree que no se han leído el informe y manifiesta que en ese informe de intervención en su primera hoja hace referencia a los años a los que se refiere. Además, se ratifica en todo lo que dijo, y el informe de intervención no sólo se lo pone todo más claro, sino que además se lo ratifica también. El interventor no paga, es la tesorera la que paga. La auditoria no le corresponde al Sr. Interventor, no tiene que fiscalizar estas partidas porque ya están fiscalizadas.

Destaca que desde el año 2011, el anterior Equipo de Gobierno no presentaba las cuentas, porque en los únicos meses en los que se levantaban los reparos, eran en la presentación de las cuentas generales.

La Sra. Medina manifiesta que durante estos seis años han tenido que hacer tantos REC para pagar los tres millones que dejaron sin pagar el Partido Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera que no se han leído el informe y que esto no es una cortina de humo para ocultar la gestión de estos años. Se escudan en que se esconde una línea de evacuación, que su propia Delegada Territorial defiende en los medios de comunicación y que autoriza la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 en contra (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“Primero.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial 3-B por el importe de 541.833,82 euros, aplicándose dichas obligaciones a la partida habilitada al efecto en el presupuesto 2021: 929-226.99, todo ello en aras de depurar la cuenta 555”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

V^oB^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

